



ACUERDO DIRECTIVO 004

(10 de mayo de 2024)

“Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias.”

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1333 de mayo de 1986, el artículo 15, literal g del Acuerdo Directivo 015 de 2017, Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en concordancia con la Ley 30 de 1992 “por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece que las Instituciones de Educación Superior deberán velar por la calidad de los programas ofertados, dentro del respeto a la autonomía universitaria y a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, fue creada por el Decreto 108 de 1950, y reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Municipio de Medellín mediante Acuerdo 28 de 2008, como un establecimiento público de Educación Superior, del orden Municipal, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria.

Que, la Institución obtuvo la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante la resolución 012512 del 29 de junio, con base en el concepto favorable del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Así mismo, logró la acreditación de alta calidad de 6 programas de pregrado a corte del 2023, lo que representa el 26% de su oferta académica. Sin embargo, la Institución, también enfrenta diversos retos y desafíos para mantener y fortalecer su calidad, pertinencia, innovación y competitividad, en un contexto social, económico, político, cultural y ambiental cada vez más complejo y cambiante.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 de 2017 se adoptó el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y establece en su artículo 15, las funciones del Consejo Directivo.

Que, es función estatutaria del Consejo Directivo según literal f, del artículo 15, del Estatuto General: Aprobar, a propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar la creación o supresión de cargos docentes y administrativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.

Que, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento institucional, el mejoramiento de bienes y servicios, y por su puesto de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la entidad en relación con la prestación del servicio educativo como fin último institucional, acorde además con las metas y líneas estratégicas dispuestas en el Plan Estratégico 2030 y el actual Plan de Desarrollo 2023-2026, la Institución Universitaria Pascual Bravo adelantó un proceso integral de modernización administrativa del cual derivó el estudio técnico que soporta esta propuesta de reforma de planta de personal integral. Lo anterior, en el marco de la normativa vigente que regula el empleo público y las plantas de personal en entidades del nivel territorial al cual se encuentra incorporada la institución.

Que, es importante destacar los varios procesos de autoevaluación y acreditación, tanto a nivel Institucional como de programas, que ha venido adelantando la institución con el fin de garantizar y mejorar la calidad de su oferta educativa, logros estos que a su vez representan nuevos retos administrativos para atender de manera oportuna las dinámicas institucionales que este crecimiento ha representado.

Que, de acuerdo a lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 011 de 2023 entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Universidad de Antioquia, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios para el diseño de los Modelos: Administrativo y financiero, Modelo de Gobierno y Gobernanza y Modelo organizacional para la felicidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Incluye en la instalación y actualización del know-how en la Institución Universitaria Pascual Bravo a través de la reestructuración de un ambiente por procesos bajo la metodología VSM (Value Stream Mapping), la actualización de su estructura organizacional, su planta de personal, los Manuales de Funciones y Responsabilidades y el Manual de valoración salarial de cargos.

Que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

resultados del estudio técnico adelantado por la Universidad de Antioquia, fueron socializados a la Comisión de Personal, en cada una de las fases de su desarrollo.

Que, de conformidad con la potestad estatutaria conferida por el literal f. del artículo 015 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 015 de 2017, el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo presentó al Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para la adopción de la nueva estructura administrativa y las funciones generales para sus dependencias.

Que, la Institución Universitaria cuenta con una estructura administrativa definida mediante Acuerdo Directivo 011 del 23 de diciembre de 2015, modificada mediante Acuerdo Directivo 019 del 30 de junio de 2021 y, según el estudio, requiere ser modificada de acuerdo con las necesidades institucionales actuales.

Que, la estructura administrativa actual de la Institución Universitaria Pascual Bravo se caracteriza por ser de tipo funcional, donde el criterio fundamental para dividir responsabilidades se establece mediante la especialización del trabajo por dependencias similares, como lo define el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, durante la fase de diagnóstico del estudio técnico realizado se encontraron como principales necesidades intervenir la estructura administrativa de la Institución Universitaria, para determinar funciones generales de sus dependencias, visibilizar la función disciplinaria y, alinear la estrategia de la Institución frente a las disposiciones del Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2026 “Tradición – Transformación – Innovación”, en el marco de la implementación de acciones de modernización y eficiencia administrativa.

Que, el estudio realizado por la Institución Universitaria Pascual Bravo y el Equipo Consultor Grupo ISO, estableció pertinente realizar los siguientes movimientos:

(i) supresión efectiva de tres (3) empleos (de nivel asistencial), (ii) creación de ocho (8) empleos (de nivel profesional y nivel técnico), (iii) modificación de treinta y cinco (35) empleos (de nivel asesor, profesional, nivel técnico y nivel asistencial), (iv) recategorización y nivelación de 84 empleos.

Que, el sustento normativo para el estudio y sus consecuentes resultados, lo conforman: La Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1800 de 2019, Decreto 1083 de 2015, la Ley 019 de 2012, la Sentencia C-614 de 2009 y la Sentencia C-171 de 2012, los cuales se encuentran descritos en el documento Diagnóstico Institucional y Modelo Operativo por Procesos -MOP- de diciembre de

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

2023. No obstante, es importante hacer referencia a lo siguiente en relación con algunas de las normas citadas y otras que regulan el presente proceso de reforma de planta de personal.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario establecer la nueva Estructura Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo y derogar el Acuerdo 011 del 23 de diciembre de 2015 y demás normas que le sean contrarias.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA. La estructura administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el desarrollo de las competencias y funciones que le son propias legalmente establecidas será la siguiente:

Primer nivel, Dirección General (Rectoría) y staff:

- Secretaría General.
- Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.
- Dirección de Bienestar Universitario.
- Dirección de Evaluación y Control.
- Dirección de Relacionamento Estratégico.
- Dirección de Comunicaciones.
- Dirección Jurídica.

Segundo nivel:

- Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje.
- Vicerrectoría de CTI y Vinculación.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

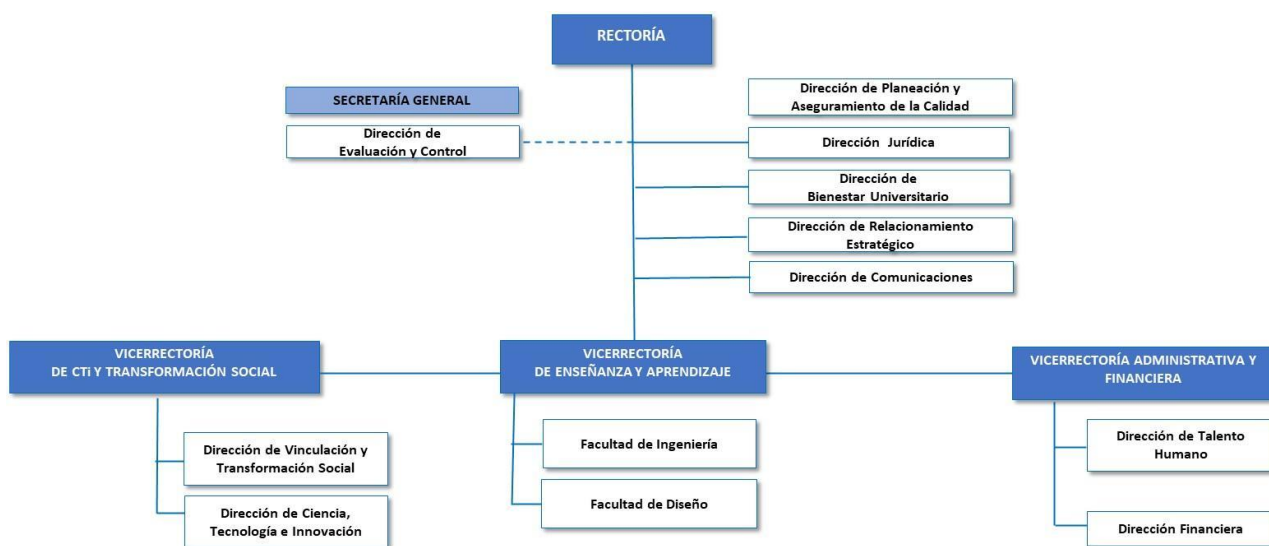
Tercer nivel:

- Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Dirección de Vinculación y Transformación Social.
- Dirección del Talento Humano.
- Dirección Financiera.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

- Facultad de Ingenierías.
- Facultad de Producción y Diseño.

ORGANIGRAMA**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS.**

La coordinación de actividades en la estructura que se adopta para la Institución Universitaria Pascual Bravo se establece mediante reglas, normas, políticas y procedimientos estandarizados, en donde prima la jerarquía funcional.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES GENERALES DE LA RECTORÍA.

Corresponde a la Rectoría como máxima autoridad y estratega de la arquitectura de la Institución y tiene las siguientes funciones generales:

1. Planear, dirigir y controlar la gestión administrativa, técnica, tecnológica y financiera de la Institución, para obtener el mejor desempeño y resultados para cumplir el objeto y las funciones, los objetivos y metas propuestas e informar al Consejo Directivo sobre las acciones de mejora del quehacer Institucional.
2. Formular y adoptar políticas, planes, programas, estrategias y mecanismos que permitan articular y armonizar la gestión de las dependencias, de manera que se garantice la adecuada y oportuna prestación de los servicios de educación superior en el Distrito.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

3. Determinar los planes, las políticas, los proyectos y las estrategias necesarias para que la operación responda a los propósitos institucionales y las orientaciones territoriales sobre educación superior.
4. Orientar de las relaciones estratégicas la Institución con los cuerpos colegiados, autoridades y organismos del orden local, departamental, nacional e internacional, grupos de interés, lo mismo que con las otras instituciones del conglomerado, con el propósito de promover la gestión frente a la oferta de servicios de educación superior en el distrito.
5. Orientar la implementación, operación y evaluación del modelo de operación por procesos (SIAC) vigentes, promover mecanismos e instrumentos para fortalecer y supervisar el desarrollo institucional, mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios al interior de la Institución, la orientación jurídica y la protección de los recursos de interés público, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas, planes y proyectos de la Institución.
6. Reglamentar lo relativo a las elecciones a que se dé en la Institución Universitaria Pascual Bravo en todos los eventos previstos en el Estatuto General.
7. Presentar al Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección de la Institución las propuestas, informes de gestión y financieros, planta de personal y sus modificaciones, el proyecto de presupuesto de la Institución y demás, que, en el marco de las funciones generales de la Entidad y sus Estatutos, correspondan a esta instancia y que sean necesarios para para lograr los objetivos institucionales.
8. Expedir, de acuerdo con reglamentación que expida el Consejo Directivo, los actos administrativos necesarios para la convocatoria a la elección de los representantes de las corporaciones que tienen asiento en los consejos y comités que hacen parte del estamento académico de la Entidad, exceptuando la convocatoria para elección del Rector, competencia que corresponde al Consejo Directivo.
9. Rendir al Alcalde del Distrito y sus distintas dependencias, a entidades de control, Ministerio de Educación, demás entidades y autoridades cuando se le solicite, informes sobre las actividades desarrolladas, la ejecución de sus programas y situación general de la Institución Universitaria

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

10. Cumplir las demás funciones inherentes a su cargo y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. Esta Dirección lidera el direccionamiento estratégico de la Institución Universitaria. Las funciones generales de la Dirección son:

1. Dirigir las actividades asociadas a la formulación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas de la Institución, incluidos el plan estratégico, el plan de desarrollo, el maestro de infraestructura física y el plan estratégico de tecnología e información, los planes anuales operativos de inversión, los planes de mejoramiento, y los proyectos de desarrollo institucional, de conformidad con los planes sectoriales y los de desarrollo distrital, departamental y nacional para propiciar la gestión estratégica y el desarrollo institucional.
2. Liderar, implementar, monitorear, evaluar, mejorar y gestionar los cambios del Modelo de Gestión y el Modelo Operativo por Procesos, en el marco del SIIAC y sus subsistemas SGI y SACA, para apoyar el mejoramiento de la calidad de programas y de los servicios que presta la institución, así como proveer los insumos para la revisión periódica de la arquitectura institucional, generar acciones para mejorar procesos y guías metodológicas.
3. Evaluar el desarrollo institucional por medio de tableros de control, informes estratégicos de evaluación, reportes y cifras estadísticas de información oficial y rendición de cuentas, facilitando toma de decisiones basada en hechos y datos mediante la vigilancia tecnológica, garantizando la alineación con los objetivos estratégicos y generación de capacidad institucionales.
4. Orientar la gestión de conocimiento en la Institución, orientada al aprendizaje, la innovación y la mejora de la calidad educativa y la prestación de servicios institucionales, identificando y aprovechando las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las experiencias exitosas de la Institución (proyectos, procesos, cambios) y de otras organizaciones similares.
5. Diseñar la política de gestión de riesgos de la institución y coordinar su implementación, garantizando la definición de controles efectivos para asegurar una operación enfocada en resultados observando los principios de la función administrativa y los valores del servicio público.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

6. Dirigir y desarrollar el PETI como la gestión de las TIC, a través del gobierno digital, gestión de presupuestos y proyectos de transformación digital, relación proveedores, seguridad en la información para proveer.
7. Gestión de plataforma tecnológica, sistemas de información y desarrollos a la medida de forma segura, confiable y disponible que apoye el modelo operativo por procesos.
8. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL. La Secretaría General es la dependencia responsable de acompañar a la Alta Dirección en los procesos de relacionamiento con instancias de gobierno institucional. Las funciones generales de la Secretaría General son:

1. Actuar como ente articulador entre la Institución y los órganos de gobierno, asistir jurídicamente las convocatorias, administrando la información y actuando como secretario de estas de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Asegurar la administración, coordinación, desarrollo e implementación del sistema de gestión documental de la institución atendiendo las disposiciones legales y lineamientos para la conservación, protección, difusión y manejo eficiente de la memoria institucional e histórica de la Entidad.
3. Gestionar las respuestas a comunicaciones y requerimientos que ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico se presenten de manera oportuna y en el marco interno y externo.
4. Responder por el registro, conservación y custodia de las actas de los Consejos Directivos y Académicos y de todos los actos administrativos de la Institución, garantizando la memoria institucional de las decisiones adoptadas.
5. Asegurar la suscripción, notificación y copias de los actos y certificaciones que se expidan por parte la alta dirección y órganos de gobierno dentro de los términos legales y reglamentarios para que surtan los efectos jurídicos correspondientes y se respete el debido proceso.
6. Emitir conceptos y velar por la aplicación de procedimientos, mecanismos, políticas y normas que deba considerar la Institución y direccionar las acciones necesarias para la prevención del daño antijurídico.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

7. Liderar la adecuada ejecución del sistema de servicio y atención al ciudadano y la debida gestión de las PQRSFD que sean formuladas para el mejoramiento en la prestación de los servicios de la Institución.
8. Responder por la adecuada ejecución de la función disciplinaria en primera instancia en la etapa de juzgamiento, según el marco normativo vigente bajo los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso.
9. Liderar la actualización del normograma institucional en articulación con las dependencias.
10. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

La Dirección Jurídica es la dependencia responsable de garantizar la gestión bajo criterios de seguridad jurídica, minimización y prevención del riesgo antijurídico en cada una de las actuaciones de la Institución, ejercer su defensa judicial y garantizar el orden contractual. Tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices y las políticas en materia jurídica que permitan una adecuada aplicación y proyección del componente jurídico en los procesos de la Entidad, dando fe de la legalidad de las actuaciones Institucionales.
2. Garantizar el acompañamiento jurídico de las funciones asignadas a la Institución que permitan una adecuada solución de necesidades de cada área.
3. Coordinar y orientar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución.
4. Responder por la adecuada ejecución de la función disciplinaria en primera instancia en la etapa de instrucción, según el marco normativo vigente bajo los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso.
5. Garantizar la ejecución de los procesos contractuales que requiera la Institución dando cumplimiento al plan de adquisiciones de acuerdo con la normatividad vigente y velando por una adecuada gestión en cada una de las fases del proceso en coordinación con las demás dependencias.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

6. Definir la tipología y modalidad de selección de todos los contratos que la administración requiera celebrar con cualquier persona, natural o jurídica, de acuerdo con los lineamientos normativos.
7. Defender cuando sea requerido, los intereses institucionales, para lo cual debe elaborar las demandas necesarias, las contestaciones de éstas y representar a la I. U. Pascual Bravo en los procesos en una forma diligente.
8. Orientar y revisar jurídicamente los acuerdos, resoluciones, comunicaciones, requerimientos, respuestas de derechos de petición, tutelas, que le sean solicitados por el Consejo Directivo, Consejo Académico, el Rector y demás dependencias.
9. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad y sus Subsistemas, velando por la calidad, eficiencia y eficacia de este.
10. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL. La Dirección de Evaluación y Control es la dependencia encargada de evaluar, de manera independiente, el Sistema de Control Interno, determinando la eficiencia, eficacia y economía de los controles asociados a los riesgos institucionales, procurando el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Son funciones generales las siguientes:

1. Realizar la evaluación independiente al sistema de control interno, verificando que el ambiente de control, la evaluación de riesgos, la información y comunicación, las actividades de control y las actividades de evaluación, se lleven a cabo para mantener cubierta la Institución frente a la materialización de riesgos que afecten negativamente el cumplimiento de los objetivos.
2. Verificar los controles para cumplir las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Institución y recomendar los ajustes necesarios, apoyando en la toma de decisiones, procurando la obtención de resultados y el establecimiento de un sistema de control interno eficaz.
3. Proponer a la alta dirección estrategias para incentivar la cultura de la planeación y control, con el fin de fundamentar el enfoque hacia la prevención, de forma que se demuestre su liderazgo estratégico en el fortalecimiento del sistema de control interno.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

4. Ejercer la función de relacionamiento estratégico con las instancias de vigilancia y control, estableciendo un puente frente a sus requerimientos y las entregas de información que deba realizar la Institución en términos de sus demandas.
5. Asegurar la existencia de los instrumentos de control para cumplir las normas, para mantener la objetividad e independencia en los ejercicios de auditoría, como insumo fundamental para presentar informes a la alta dirección, entidades de control y la ciudadanía.
6. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Es la Dirección de bienestar responsable de establecer y ejecutar mecanismos y estrategias para el desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida universitaria, incentivando la permanencia, la satisfacción, la salud integral y la seguridad de la comunidad universitaria. Tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Diseñar y liderar la política institucional de bienestar para buscar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo de acuerdo con las necesidades de cada estamento y atendiendo los lineamientos técnicos y normativos del sector.
2. Establecer y administrar las estrategias y programas de Bienestar para los miembros de la comunidad universitaria, definiendo acciones de prevención, promoción y atención en las áreas de desarrollo físico, intelectual, profesional, cultural y social, posibilitando su desarrollo humano integral.
3. Diseñar, difundir y prestar los servicios con la oferta de oportunidades y beneficios que posibiliten el desarrollo humano integral y tiendan al logro de una mejor calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria.
4. Generar y administrar para todos los miembros de la comunidad universitaria los espacios y actividades deportivas, socioeconómicas, culturales, de desarrollo humano y de salud, procurando que todas las áreas integren la política de bienestar, con el fin de contribuir a potencializar la vida universitaria en las diferentes dimensiones del ser.
5. Formular e implementar acciones de mejora que se deriven del análisis de los resultados de los estudios e investigaciones orientados a la atención,

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

promoción, participación, calidad e impactos de los planes y estrategias de bienestar universitario implementadas en la Institución.

6. Evaluar la efectividad y el impacto de los programas y servicios de bienestar a través del análisis de datos de la participación de los estamentos y la calidad de los servicios para la toma de decisiones y la mejora continua de las iniciativas de bienestar.
7. Gestionar de manera eficiente la asignación de recursos internos y externos para garantizar que se destinen adecuadamente las iniciativas de bienestar y que beneficien a los estudiantes, profesores y personal administrativo.
8. Liderar el programa de inmersión y adaptación a la vida universitaria según las estrategias favorables a la permanencia en articulación con Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje.
9. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO. La Dirección de Relacionamento Estratégico será la dependencia encargada de dirigir y aplicar las políticas de relación con los diferentes grupos de interés en los contextos académicos y administrativos de acuerdo con estrategia institucional determinada. Son funciones generales las siguientes:

1. Definir las estrategias y las políticas de relacionamiento estratégico institucional que permitan articular acciones con las áreas que tengan relación directa con grupos de valor, para que se mantenga la orientación estratégica y así cumplir con los fines superiores de la Institución.
2. Liderar la creación de planes de acción para la promoción de las relaciones nacionales e internacionales de la Institución que sean necesarias para fortalecer las funciones sustantivas: investigación, docencia y extensión, en el marco de la estrategia institucional y de los fines y propósitos del sector.
3. Dirigir la proyección institucional, articulado con las funciones sustantivas con sectores, organismos e instituciones nacionales y extranjeras.
4. Propiciar el fortalecimiento de los programas académicos para su articulación con el relacionamiento de la Institución con otras instituciones de similares características a nivel nacional e internacional.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

5. Definir estrategias con los procesos misionales de manera articulada para la creación de programas y proyectos que promuevan la Internacionalización del currículo, la internacionalización de la investigación y la extensión y la internacionalización en casa.
6. Promover la creación de capacidades institucionales a través de programas que desarrollen habilidades y competencias en Relacionamento estratégico de la comunidad académica.
7. Definir e implementar la estrategia de relacionamiento estratégico de manera articulada con los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que permita crear y mejorar las alianzas de cooperación académica, convenios, la participación en redes.
8. Definir y ejecutar los programas de movilidad académica entrante y saliente a nivel nacional e internacional, de estudiantes, profesores y personal administrativo, propiciando la cobertura, beneficio e impacto en cumplimiento de la planeación estratégica y el Proyecto Educativo Institucional.
9. Velar porque se cumplan los procedimientos y las normativas para la movilidad de profesores y estudiantes y las estancias de nacionales y extranjeros en la Institución.
10. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES. La Dirección de Comunicaciones tiene la responsabilidad de definir las políticas de comunicación institucional y propiciar la comunicación pública como un eje transversal y estratégico a nivel interno y externo, así mismo, velar por el buen manejo de la imagen, el posicionamiento y la reputación. Son funciones generales las siguientes:

1. Determinar las políticas y estrategias comunicacionales de la Institución, buscando que éstas orienten la actividad de relaciones públicas, información institucional, diseño, producción, reputación, posicionamiento, publicación y promoción de la Institución.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

2. Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, para dirigir las comunicaciones a través de los medios institucionales, hacia la satisfacción del cliente y las partes interesadas.
3. Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, garantizando que se encuentre alineado a la orientación estratégica y Plan de Desarrollo Institucional.
4. Dirigir la elaboración y ejecución de los planes para la promoción de los programas académicos y del portafolio de servicios de la institución promoviendo el posicionamiento y la diferenciación de la marca que perciben los diferentes grupos de interés.
5. Garantizar la ejecución de las actividades dirigidas al diseño, impresión, digitalización, y publicación de materiales para la divulgación de actividades misionales y estratégicas de la Institución.
6. Establecer las relaciones con los medios de comunicación y de prensa; organizar la edición y difusión de las comunicaciones institucionales.
7. Planear y ejecutar las acciones orientadas al manejo de las relaciones públicas, protocolos, y eventos con los grupos de interés.
8. Determinar los mecanismos para la gestión de la comunicación corporativa e informativa institucional de conformidad con la regulación vigente y lo aprobado por las instancias de decisión.
9. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad y sus Subsistemas, velando por la calidad, eficiencia y eficacia de este.
10. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES GENERALES DE LA VICERRECTORÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. La Vicerrectoría es la dependencia responsable de liderar, direccionar y garantizar el cumplimiento de las políticas educativas y hacer seguimiento a la prestación del servicio de educación superior gestionando y asegurando la articulación con los demás procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como la actividad de sus dependencias y áreas adscritas, para facilitar la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad académica. Son funciones generales las siguientes:

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

1. Proponer a la Rectoría la formulación de políticas, lineamientos, planes y programas de gestión curricular, académica, estudiantil y de docencia que propicien el desarrollo académico Institucional en el marco del ciclo de vida universitario.
2. Dirigir la creación, ejecución y adecuación del Proyecto Educativo Institucional en articulación con las demás áreas de la Institución garantizando la alineación y la orientación estratégica institucional.
3. Determinar planes, proyectos, políticas, programas de docencia para ser desarrollados en la Institución y promover la integración curricular de sus diferentes unidades académicas.
4. Asegurar la elaboración del calendario de actividades académicas por parte de las dependencias correspondientes y proponerlo al Consejo Académico, a través de la Rectoría, para una mayor organización y planeación de las actividades curriculares.
5. Dirigir la planeación de los procesos educativos generando condiciones de acceso a la educación superior y de permanencia académica a través de la oferta académica de la Institución en el territorio.
6. Liderar las acciones para que las facultades y departamentos académicos realicen la creación de programas académicos, rediseño y actualización, autoevaluación, formulación planes de mejoramiento y acreditación de los programas académicos.
7. Establecer directrices académicas que permitan la prestación de los servicios y estrategias para el fortalecimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje a través de los servicios de biblioteca, dotación de medios audiovisuales, la gestión de laboratorios y el proceso de virtualidad en la Institución.
8. Articular con la instancia competente, las acciones para la administración y gestión del personal docente de la Institución vinculación, selección, ascenso, evaluación, formación, producción y demás para garantizar condiciones para la asignación de su labor y la promoción de la excelencia académica en su desempeño.
9. Liderar y dirigir la ejecución de las actividades de admisiones, registro, control académico, custodia de la información, documentación de la historia académica en el ciclo universitario (aspirante, estudiantes, egresados y graduados) de los programas de la Institución.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

10. Dirigir las actividades de creación, actualización, conceptualización, diseño y uso de los ambientes de aprendizaje ambientes que promuevan el mejoramiento de las competencias de los estudiantes, cumpliendo con los resultados de aprendizaje en el marco de la oferta académica y el proyecto educativo institucional, para mejorar la calidad de vida y las condiciones socioeconómicas del estudiante.
11. Asegurar el proceso de enseñanza y aprendizaje garantizando la articulación entre los procesos institucionales, el marco regulatorio vigente y las necesidades de los estudiantes.
12. Determinar el modelo de evaluación y coordinar con las decanaturas la evaluación semestral y anual del cuerpo profesoral y proponer instrumentos de seguimiento, vinculación, estímulos y capacitación del personal docente.
13. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONES GENERALES DE LAS FACULTADES (INGENIERÍA – PRODUCCIÓN Y DISEÑO). Las Facultades son las dependencias encargadas de gestionar los programas académicos en articulación con las demás funciones sustantivas, satisfaciendo las necesidades académicas de los estudiantes en el SIIAC, a partir de la planeación, la administración y promoción de su desarrollo y formación integral. Son funciones generales:

1. Liderar el proceso de planeación táctica y operativa, ejecución, seguimiento, control y evaluación curricular y académica de acuerdo con la orientación estratégica y la normatividad vigente.
2. Diseñar, implementar, evaluar y mejorar los programas académicos, en el marco de los postulados y declaraciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Académico (PDA), lineamiento académicos y curriculares y la necesidad del país y ciudad.
3. Diseñar acciones articuladas para el desarrollo profesoral, investigación y extensión en las áreas de su competencia.
4. Construir y proponer el calendario de actividades académicas con los líderes de programa y el área de admisiones, control y registro académico, para una mayor

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

organización y planeación de las actividades curriculares, de acuerdo con los lineamientos Institucionales.

5. Estructurar el diseño curricular de los programas académicos en las áreas de su competencia para dar cumplimiento a los objetivos institucionales con criterios de pertinencia y calidad académica.
6. Gestionar la adecuada prestación de los servicios académicos, recursos, talento humano y los medios educativos que se requieran para el desarrollo del proceso educativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. Ejecutar programas y acciones que fortalezcan la relación con otras instituciones del sector o del entorno, para definir construir marcos de colaboración, alianzas, convenios, actividades y propuestas que permitan ampliar el accionar institucional en el marco del relacionamiento estratégico.
8. Desarrollar los procesos de creación de programas académicos, rediseño y actualización, autoevaluación, formulación planes de mejoramiento y acreditación de los programas académicos a su cargo.
9. Promover en conjunto con la vicerrectoría de enseñanza y aprendizaje la cualificación y la dirección de talento humano docente, la capacitación y la evaluación del desempeño de dicho colectivo, buscando el fortalecimiento del eje misional de docencia y la articulación de las actividades académicas con la investigación y la extensión.
10. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCER. FUNCIONES GENERALES DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera será responsable de liderar y direccionar las políticas, planes, programas y proyectos de las dependencias y áreas que la conforman; así como de la administración del talento humano, la infraestructura, bienes y servicios y la gestión financiera de la Institución, para asegurar la efectiva prestación del servicio de manera eficiente en términos de oportunidad y calidad. Son funciones generales:

1. Determinar las políticas institucionales frente a la gestión de los recursos físicos, económicos y humanos, asegurando que la operación cuente con el respaldo suficiente para la adecuada prestación del servicio.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

2. Realizar las gestiones necesarias para la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de la infraestructura física de la Institución, para que se realicen conforme a las necesidades institucionales, de acuerdo con la orientación estratégica.
3. Dirigir la adopción de políticas frente al talento humano, para fortalecer las capacidades y competencias individuales de los servidores públicos, gestionando los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades institucionales conforme a las normas vigentes.
4. Liderar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, aseguramiento, custodia, gestión de inventarios, distribución de bienes e insumos para el adecuado funcionamiento de la Institución, orientando la toma de decisiones hacia la eficiencia administrativa.
5. Gestionar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la dirección y ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana) y planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Institución alineado al plan de adquisiciones.
6. Dirigir la gestión financiera a fin de procurar la sostenibilidad financiera de la Institución Universitaria, con una adecuada administración, ejecución, asignación de recursos y mecanismos de control, para apoyar la toma de decisiones oportunas que permitan el logro de los propósitos misionales.
7. Diseñar los lineamientos para la gestión de la seguridad de bienes y personas de la institución, que permitan un espacio seguro y una convivencia armónica en el campus.
8. Dirigir la gestión de los diferentes servicios administrativos y logísticos que apoyan la operación del campus y los espacios de la institución. Además, evaluar la prestación del servicio.
9. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. La Dirección financiera es la dependencia encargada de asegurar que la actividad económica y social de la Institución se desarrolle de manera transparente, efectiva y que los estados financieros reflejen la realidad operativa,

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

con el fin de que la toma de decisiones se encuentre en coherencia con las necesidades institucionales. Son funciones generales:

1. Coordinar y supervisar las políticas y estrategias para la programación y elaboración del presupuesto anual de funcionamiento, deuda e inversión, alineado con el Plan de Desarrollo Institucional y en colaboración con la Dirección Técnica de Planeación y Aseguramiento de la Calidad y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
2. Dirigir la operación de los procesos relacionados con contabilidad, presupuesto, tesorería, costos e ingresos, teniendo en cuenta las políticas establecidas y las necesidades de la Institución.
3. Garantizar el reconocimiento, medición, revelación y presentación adecuada de la información contable pública, conforme al marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la atención a los requerimientos de los órganos de vigilancia y control.
4. Garantizar el pago oportuno y transparente de obligaciones fiscales, parafiscales, de nómina de empleados y a proveedores de bienes y servicios, en estricto cumplimiento legal y normativo y la custodia, control y manejo de fondos con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos requeridos en la operación.
5. Garantizar la exactitud y transparencia en la gestión de los recursos financieros, mediante el registro adecuado de movimientos presupuestales y la generación de informes confiables, con el fin de facilitar la toma de decisiones informadas para la asignación eficiente de recursos, en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
6. Gestionar el registro y control de los ingresos que recibe la institución a través de sus diferentes fuentes de financiación con el fin de asegurar el manejo adecuado y transparente de los recursos financieros.
7. Proveer información precisa y actualizada sobre los costos de los servicios y productos que ofrece la institución, facilitando así el análisis financiero y la toma de decisiones estratégicas que contribuyan a la sostenibilidad financiera de la institución.
8. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. La Dirección de Talento humano se encarga de asegurar que las etapas de la gestión del talento humano se ejecuten conforme a las normas y se ajusten a las necesidades institucionales, velando por el bienestar físico, emocional y social en entornos seguros y saludables, la competencia y la productividad de los servidores adscritos de acuerdo con el modelo de empleo público y la orientación estratégica. Son funciones generales:

1. Definir el Plan de Gestión Estratégica del Talento Humano para asegurar que el ingreso, desarrollo y retiro del personal se dé conforme a los lineamientos legales, las políticas del empleo y el sistema públicos de carrera administrativa.
2. Asegurar la administración de la planta de cargos, a través de los instrumentos definidos para tal fin, asegurando que se cumplan en debida forma los registros y el control de las situaciones administrativas del talento humano en los diferentes sistemas de información institucionales y para cada una de las modalidades de vinculación con la institución.
3. Diseñar e implementar políticas, programas y planes de entrenamiento, inducción y reinducción del talento humano que faciliten su ingreso, contextualización e integración a la cultura institucional, para fortalecer las funciones de cada cargo.
4. Determinar los mecanismos de reclutamiento y selección personal, para procurar que las personas que ingresen a la Institución cuenten con el perfil y las competencias requeridas para los cargos que desempeñarán.
5. Proponer e implementar estrategias de gestión de los valores, la filosofía y prácticas institucionales, que promuevan el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores públicos para el fortalecimiento de la cultura organizacional.
6. Garantizar la liquidación de nómina, prestaciones sociales, seguridad social, y las demás que deriven de dicha relación aplicando los lineamientos legales regulatorios de la relación laboral, financieros y contables.
7. Diseñar, implementar, evaluar e intervenir los planes, programas y estrategias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad legal vigente, y articulada con el Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

8. Garantizar el desarrollo de competencias en los servidores públicos mediante la implementación de programas, planes, estrategias, así como el seguimiento individual del proceso de desarrollo de habilidades claves que fomentan la productividad, agilidad y desarrollo institucional.
9. Diseñar e implementar programas, planes y estrategias de promoción del bienestar laboral y relacionamiento del talento humano, en procura de un ambiente de trabajo y un clima laboral adecuado para la permanencia, la operatividad y el desempeño de las funciones por parte del talento humano.
10. Gestionar y atender los trámites y situaciones administrativas requeridas por los servidores públicos durante su relación laboral o posterior a su desvinculación, o de otras entidades, cuando así se soliciten.
11. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. FUNCIONES GENERALES DE LA VICERRECTORÍA DE CTI Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL. La Vicerrectoría de CTI y Transformación Social es responsable de direccionar el cumplimiento de los políticas, planes y estrategias de los procesos de Ciencia, Tecnología, Innovación, su vinculación a través de las relaciones con la empresa, el estado y la sociedad, de manera articulada con el plan de desarrollo académico y la oferta académica a lo largo de la vida para responder a las necesidades del entorno e impactar con procesos de Vinculación y Transformación Social. Son funciones generales:

1. Presentar al Consejo Académico y a la Rectoría, planes y programas en materia de ciencia, tecnología, innovación, vinculación y transformación social formulados en el marco de la orientación estratégica de la Institución y de las políticas normativas vigentes.
2. Establecer procesos y procedimientos para la planeación, gestión y evaluación de los procesos relacionados con la ciencia, tecnología, innovación, vinculación y transformación social y demás componentes a su cargo, garantizando que se mantenga la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en el marco normativo interno y externo.
3. Garantizar la protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual, impartiendo las orientaciones para el diseño, formulación, y consolidación de las propuestas de políticas, estrategias y reglamentación interna en la materia en coordinación con VR Enseñanza y Aprendizaje y la secretaría general.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

4. Identificación, formulación y gestión proyectos para la consecución y administración de recursos financieros para el fomento de la ciencia, tecnología, innovación, vinculación al entorno y transformación social.
5. Gestionar estratégicamente el relacionamiento que permita consolidar convenios y alianzas con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos de Ciencia, Tecnología, Innovación, Vinculación y Transformación social en el marco de las estrategias y políticas de relacionamiento estratégico de la institución.
6. Adelantar las actividades necesarias para la vinculación activa de la Institución Universitaria al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a las redes nacionales e internacionales a las que haya lugar.
7. Gestionar los espacios físicos para la investigación y el relacionamiento de los actores de sociedad, empresa y Estado.
8. Liderar los procesos de divulgación de los resultados de investigación entre la comunidad universitaria y los grupos de interés para apoyar la visibilidad y el posicionamiento institucional.
9. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad y sus Subsistemas, velando por la calidad, eficiencia y eficacia de este.
10. Dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por la normatividad vigente

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, será la dependencia responsable del desarrollo de procesos de investigación científicos, implementación de estrategias de investigación formativa, la gestión tecnológica, la innovación, el emprendimiento.

1. Formular políticas, planes y programas investigación formativa y aplicada mediante la implementación de estrategias de formación integral para el estudiante, la producción científica, la gestión y transferencia de tecnología, y la innovación.
2. Proponer, dirigir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para ser ejecutados en la Institución y

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

- promover la formación integral para el estudiante, la producción científica, la gestión y transferencia de tecnología, y la innovación
3. Ejecutar y dirigir la aplicación de las políticas, los lineamientos y estrategias para la investigación institucional, el fortalecimiento y promoción de grupos y semilleros de investigación y el desarrollo de programas o proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
 4. Orientar y dirigir la creación y vinculación de grupos científicos, de investigadores y la transferencia del conocimiento y tecnología, así como controlar la información que se genere desde estas áreas.
 5. Orientar y dirigir la estrategia de apropiación social del conocimiento institucional de manera articulada con los procesos misionales.
 6. Dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por la normatividad vigente

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL. La Dirección de Vinculación y Transformación Social tiene la responsabilidad de poner a disposición del entorno, la empresa y el estado, el conocimiento y capacidades académicas generadas por la Institución con el fin de materializar relaciones de valor con los diferentes grupos de interés para impactar y transformar de manera las diferentes comunidades. Son funciones generales:

1. Propiciar el intercambio de saberes, prácticas y conocimientos con empresas, organizaciones, entidades públicas y privadas a partir de las capacidades institucionales para el impacto social.
2. Diseñar y desarrollar estrategias para ofrecer al entorno las capacidades institucionales y el conocimiento generado por la Institución para contribuir al desarrollo y bienestar de las comunidades propiciando la comunicación con el Estado, la Empresa, las Comunidades y la Sociedad en general.
3. Establecer de manera articulada con las demás unidades académicas el portafolio de servicios de vinculación y transformación social de la Institución de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
4. Consolidar la presencia de la Institución en los distintos sectores, buscando que el conocimiento sea socialmente útil y contribuya a los avances científicos, tecnológicos, económicos, sociales, humanos, ambientales y culturales de su entorno.

Acuerdo Directivo 004

Por el cual se establece la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se determina las funciones generales de sus dependencias

5. Propiciar el diseño de oferta formativa complementaria en el marco de la estrategia de formación a lo largo de la vida que aporte a la inserción laboral temprana, cualificaciones y certificaciones, la actualización de saberes y habilidades de los diferentes grupos de interés para aportar al cierre de brechas y contribuir con el posicionamiento y proyección de los programas académicos de la Institución y para la transformación de vidas.
6. Diseñar de manera articulada con la Vicerrectoría de CTI y Transformación Social políticas, planes y programas de Vinculación y Transformación Social.
7. Ejecutar acciones de relacionamiento que permitan formalizar convenios o contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de los propósitos de posicionamiento, financiamiento y académicos de la Institución en el marco de la estrategia y políticas de relacionamiento estratégico institucional.
8. Dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por la normatividad vigente

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 011 del 23 de diciembre de 2015 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 10 días del mes de mayo de 2024

Original Firmado

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Presidente

Original Firmado

NATALIA MARTÍNEZ BOTERO
Secretaria Ad Hoc